I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se fija la organización interna del estamento y define las funciones de sus dependencias, entre otras disposiciones, contempla que se encuentra organizada en dos niveles:

> *"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.*
>
> *2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (...)"*

Adicionalmente, el referido ordenamiento en su artículo 11 señala que se garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

Por su parte, el artículo 43 numeral 10 estipula que la Dirección Administrativa de la entidad pública, tiene, entre otras, la función de *"(...) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"* (subrayado fuera del texto), la cual se cumple a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC.

Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, el cual tiene como objeto contribuir brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones en territorio, adicionalmente es preciso señalar que la RNEC tiene presencia en todos los departamentos, distritos y municipios del país.

En concordancia con lo anterior, el Grupo de Mantenimiento y Construcciones en conjunto con las Delegaciones Departamentales busca contribuir a la conservación de los inmuebles propios donde

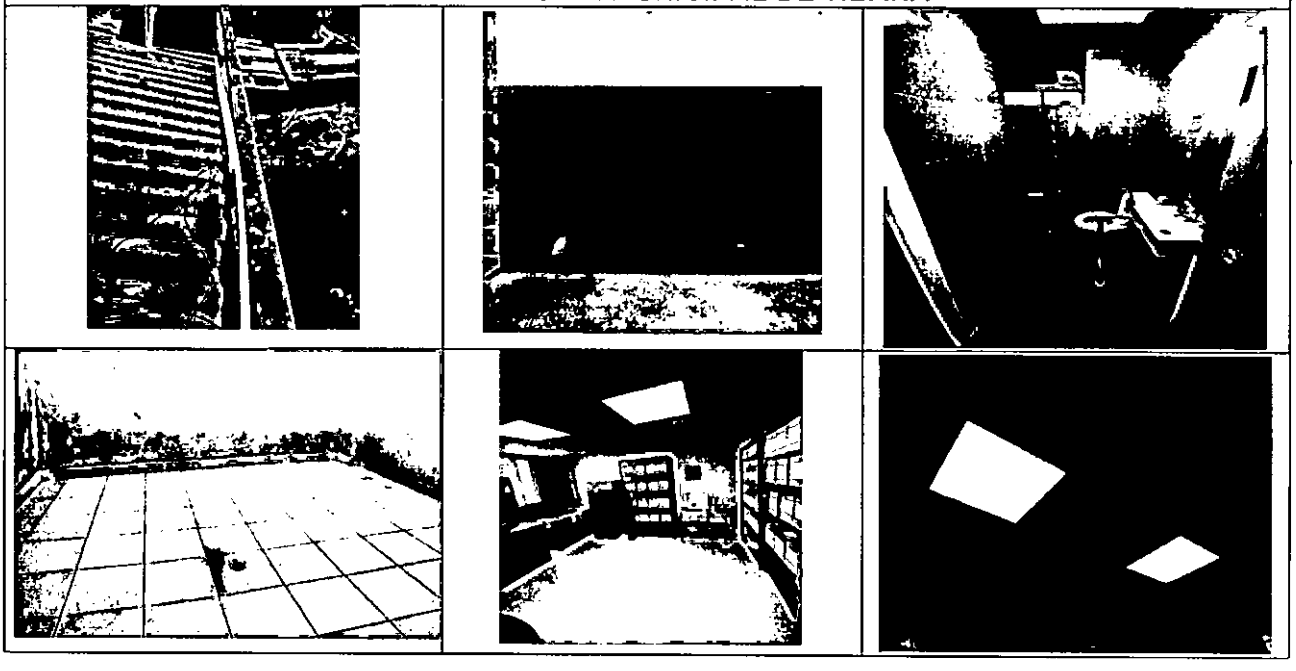
funcionan las sedes registrales por lo que ha dispuesto llevar a cabo acciones periódicas con el fin predicho, a través de actividades sobre cubiertas, canales, redes, humedades, aires acondicionados, acabados y demás elementos expuestos al desgaste por uso, envejecimiento y condiciones ambientales, con lo que se busca mitigar posibles deterioros y evitar que fallas menores generen consecuencias de mayor alcance que comprometan el servicio, la seguridad locativa y la funcionalidad de los bienes.

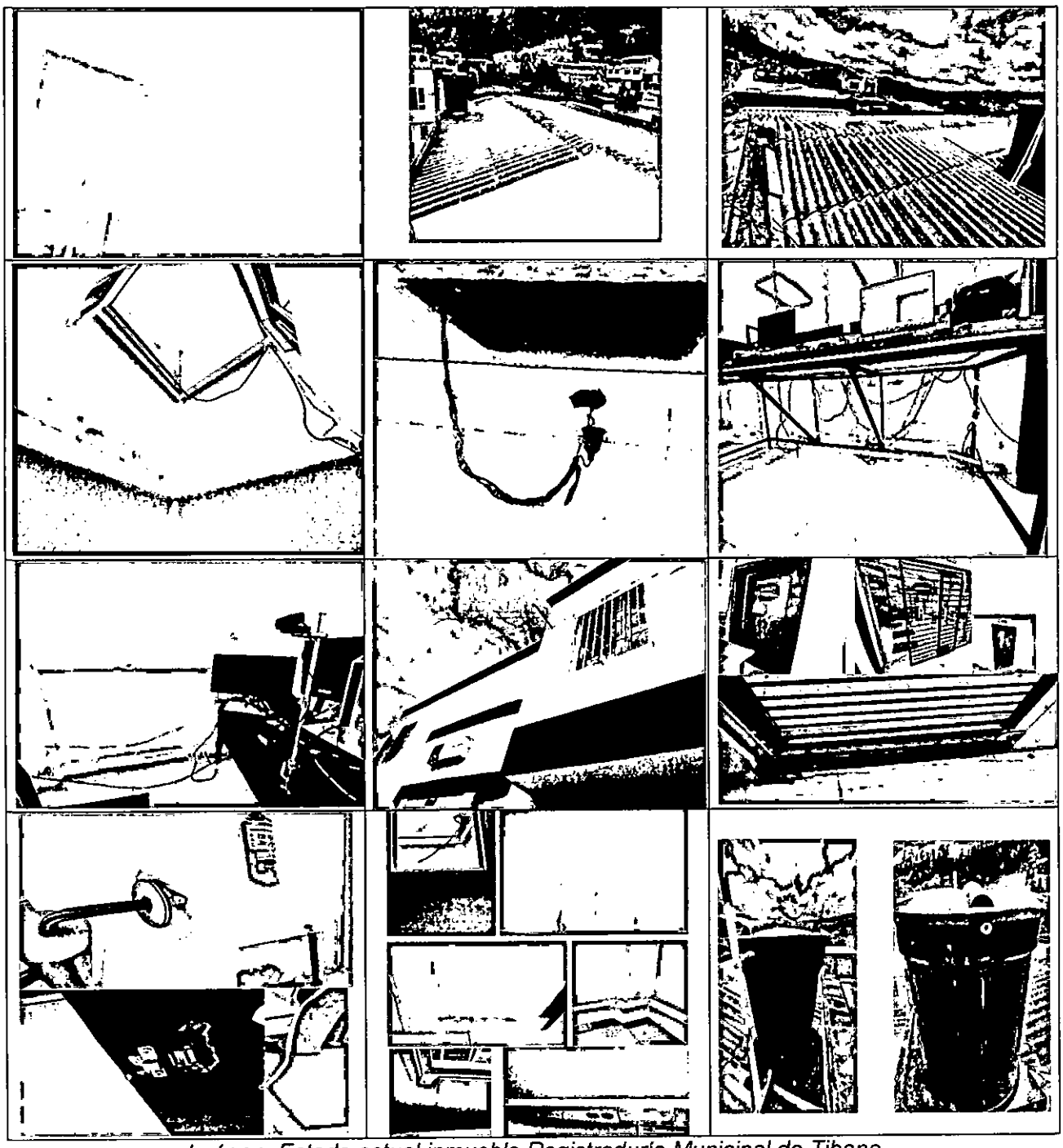
Bajo este enfoque, se protege la inversión realizada de adecuaciones ejecutadas en vigencias anteriores y contribuye a que sus condiciones de servicio se conserven por un periodo mayor, extendiendo el ciclo de vida útil de la intervención y disminuyendo la necesidad de ejecutar nuevamente obras integrales de alta cuantía. En términos de gestión de infraestructura, el objetivo es pasar de un esquema reactivo, en el que cada cinco años se requieren intervenciones mayores por deterioro acumulado, a una dinámica de conservación continua que permita sostener las oficinas en condiciones adecuadas.

En el marco de la planeación para la vigencia 2026, y conforme al diagnóstico realizado por la Departamental y al acompañamiento y verificación adelantada por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, se evidenció que los inmuebles donde funcionan las sedes de la Registraduría Municipal de Tibana, ubicado en la Calle 8 No. 4-37; Turmequé, ubicado en la Cra. 2a. No. 5 – 05; Briceño, ubicada en la carrera 4 N 5-100; Sogamoso, ubicada en la Calle 16 No. 10-07, con matrícula inmobiliaria No. 095-26233; Moniquirá, ubicada en la Carrera 3 No. 16-84, con matrícula inmobiliaria No. 083-26082, y Umbita, ubicada en la Calle 19 No. 19B - 28, con matrícula inmobiliaria No. 090-29324, presentan un deterioro derivado del transcurso del tiempo y del uso normal de sus instalaciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

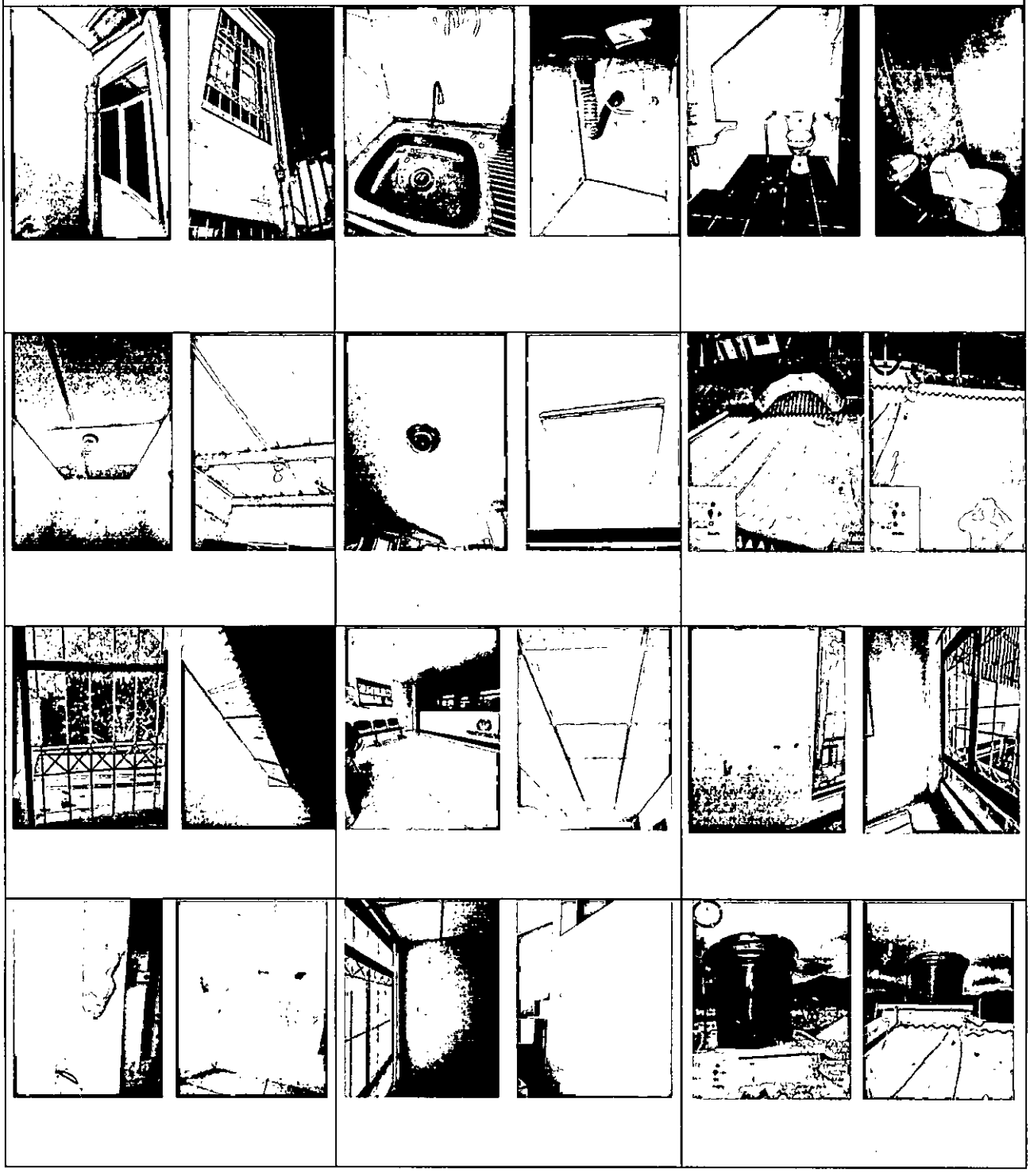
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TIBANA



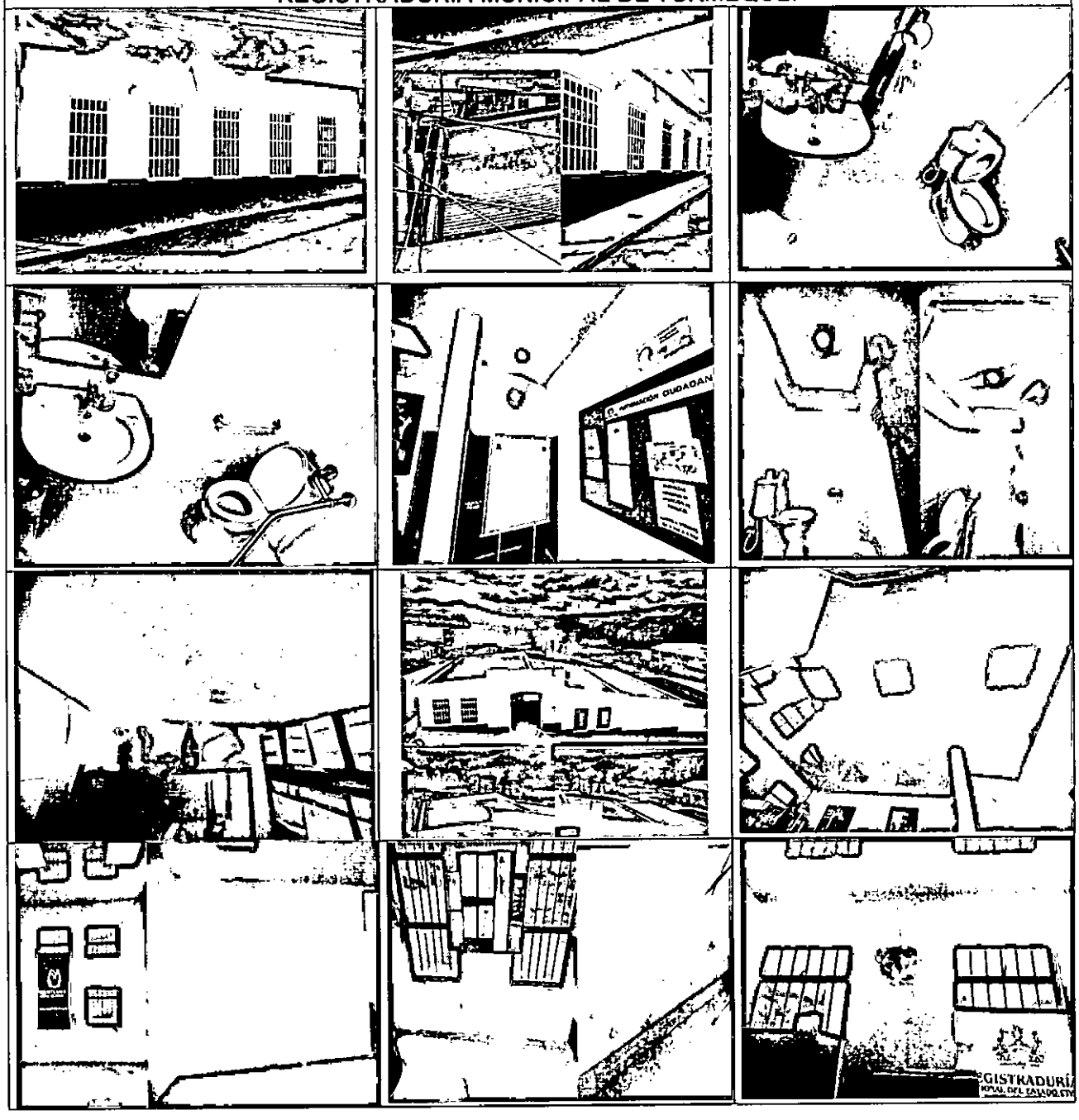


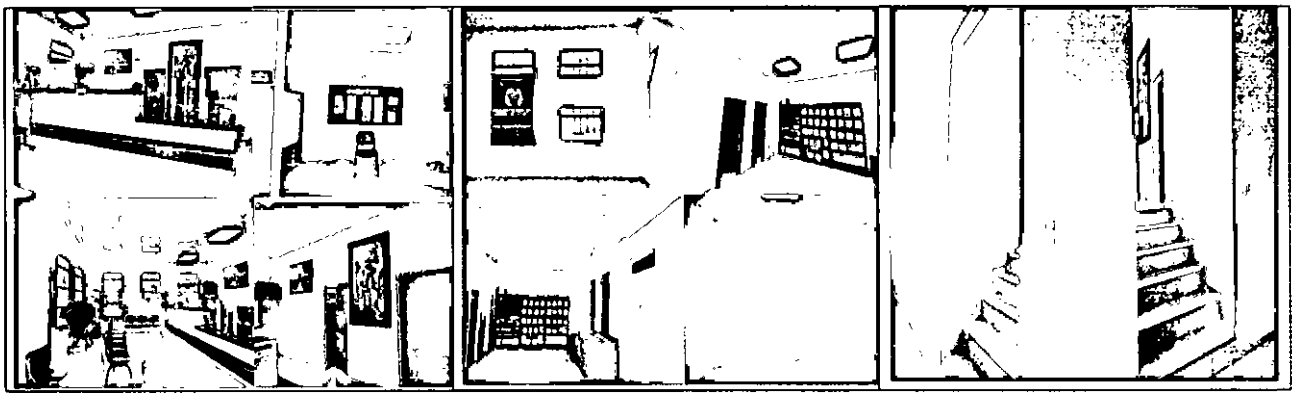
Imágen. Estado actual inmueble Registraduría Municipal de Tibana

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO



REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TURMEQUÉ:





REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO:

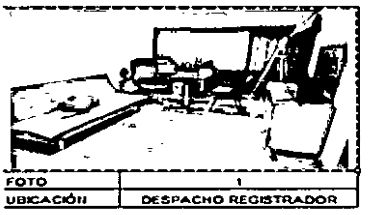


FOTO	1
UBICACIÓN	DESPACHO REGISTRADOR

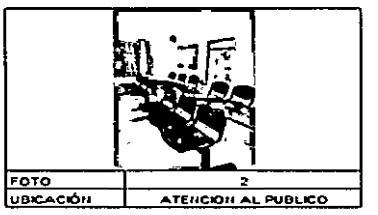


FOTO	2
UBICACIÓN	ATENCION AL PUBLICO

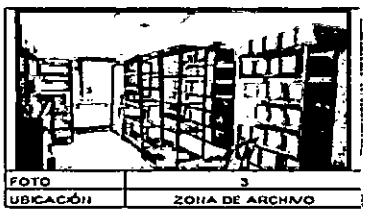


FOTO	3
UBICACIÓN	ZONA DE ARCHIVO

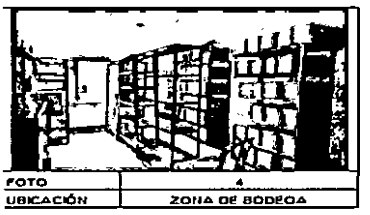


FOTO	4
UBICACIÓN	ZONA DE BODEGA



FOTO	5
UBICACIÓN	OFICINAS

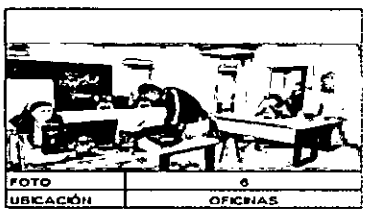


FOTO	6
UBICACIÓN	OFICINAS

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MONIQUIRA:

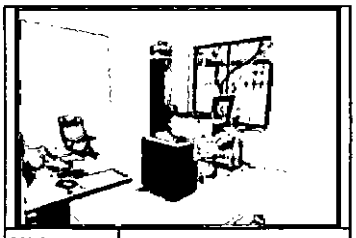
FOTO	
UBICACIÓN	OFICINA REGISTRADOR

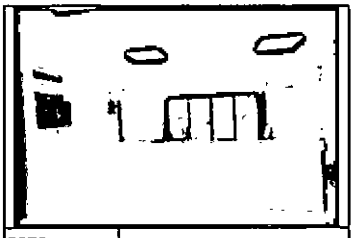
FOTO	
UBICACIÓN	ATENCION AL PUBLICO

FOTO	
UBICACIÓN	ZONA ARCHIVO

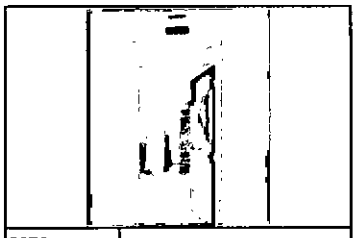
FOTO	
UBICACIÓN	ZONA BODEGA

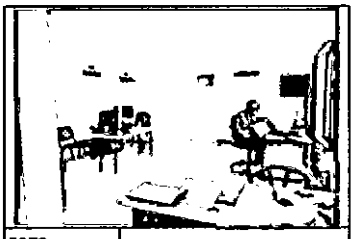
FOTO	
UBICACIÓN	OFICINAS

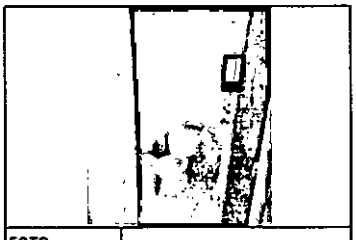
FOTO	
UBICACIÓN	BAÑO FUNCIONARIOS

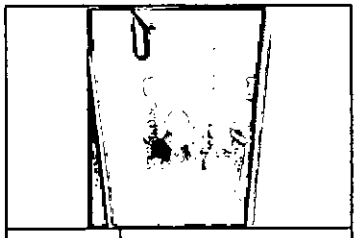
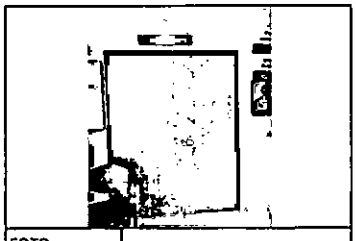
FOTO	
UBICACIÓN	BAÑO DISCAPACITADOS

FOTO	
UBICACIÓN	BAÑO ATENCION AL PUBLICO

FOTO	
UBICACIÓN	PUERTA TIPO 1

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ÚMBITA



FOTO	DESPACHO REGISTRADOR
UBICACIÓN	

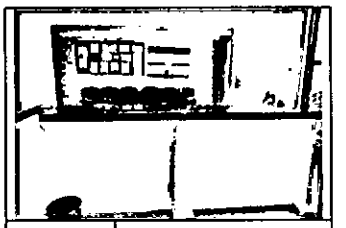


FOTO	ATENCION AL PUBLICO
UBICACIÓN	

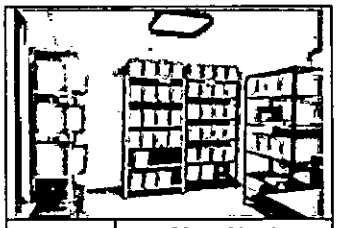


FOTO	ZONA ARCHIVO
UBICACIÓN	



FOTO	ZONA DE BODEGA
UBICACIÓN	

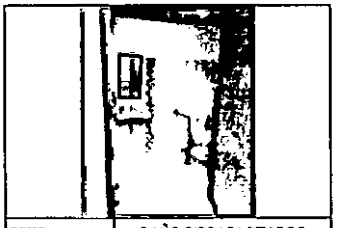


FOTO	BAÑO DISCAPACITADOS
UBICACIÓN	

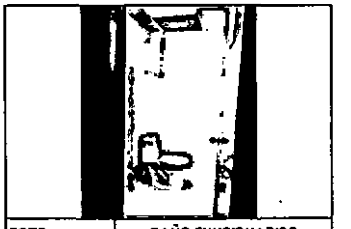


FOTO	BAÑO FUNCIONARIOS
UBICACIÓN	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a las sedes de las Registradurías Municipales de Tibana, Briceño, Turmequé, Sogamoso, Moniquirá y Umbita (Boyacá).

2.2. Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar lo previsto en las especificaciones técnicas, para lo cual el futuro contratista deberá considerar lo siguiente:

Municipio de Tibaná

1. Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
2. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
3. Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas.
4. Recorrido de cubierta en teja.
5. Instalación de lámpara LED tipo panel de 60 × 60 cm, 48 W, de incrustar o sobreponer.
6. Suministro e instalación de luminaria tipo bombilla LED de rosca, luz blanca, 20 W.
7. Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4".

8. Suministro e instalación de alambre aislado de red eléctrica THHN #12 para red.
9. Suministro e instalación de breaker monopolar de 20 A, instalado en tablero eléctrico.
10. Mantenimiento de puertas existentes, incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
11. Estuco plástico impermeabilizante sobre muros interiores.
12. Resane, lijado y pintura a tres (3) manos, en interiores o bajo placa, con vinilo igual o superior a Viniltex.
13. Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable.

Municipio de Briceño

1. Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
2. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
3. Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas (tipo LED, rosetas, especular, etc.), incluye cargue, retiro y disposición final.
4. Recorrido de cubierta en teja.
5. Instalación de lámpara LED tipo panel de 60 × 60 cm, 48 W, de incrustar o sobreponer.
6. Estuco plástico impermeabilizante sobre muros interiores.
7. Resane, lijado y pintura a tres (3) manos, en interiores o bajo placa, con vinilo igual o superior a Viniltex.
8. Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (≤ 1.000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste y emisión de certificado de lavado y desinfección.

Municipio de Turmequé

1. Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
2. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
3. Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas (tipo LED, rosetas, especular, etc.), incluye cargue, retiro y disposición final.
4. Recorrido de cubierta en teja.
5. Instalación de lámpara LED tipo panel de 60 × 60 cm, 48 W, de incrustar o sobreponer.
6. Estuco plástico impermeabilizante sobre muros interiores.
7. Resane, lijado y pintura a tres (3) manos, en interiores o bajo placa, con vinilo igual o superior a Viniltex.

Municipio de Sogamoso

1. Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
2. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
3. Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (≤ 1.000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de anclaje y emisión de certificado de lavado y desinfección.

Municipio de Moniquirá

1. Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
2. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.

3. Resane, lijado y pintura a tres (3) manos, con pintura igual o superior tipo Koraza, y aplicación de estuco para exteriores impermeable.
4. Pañete impermeabilizado para muros, proporción 1:3.

Municipio de Úmbita

1. Limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
2. Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
3. Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (≤ 1.000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de anclaje y emisión de certificado de lavado y desinfección.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

2.4. Tipo de contrato

Contrato de obra pública

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

a. Licencia de construcción

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la Licencia de Construcción:

> *"**ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*
>
> *Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de*

redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre los inmuebles corresponden a reparaciones menores que no requieren de la mentada licencia de construcción.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, a, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.

Los demás preceptos técnicos que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Materiales y norma técnica

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una disposición nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

c. Permisos ambientales

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 ***"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"***, artículo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

"(...) Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso. (...)".

Lo anterior, deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado *in situ*, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos.

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Título 6.

El futuro contratista deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El futuro contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capítulo 1, artículo 2.2.6.1.1.3.

Adicionalmente el futuro contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

2.6. Especificaciones técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de las Registradurías Municipales de Tibana, Briceño, Turmequé, Sogamoso, Moniquirá y Umbita (Boyacá), dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

SEDE SOGAMOSO			
ITEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIONES
1,01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	ALCANCE: RETIRAR RESIDUOS, LAVAR A PRESIÓN 1 000 PSI, REVISAR UNIONES, SELLAR SILICONA NEUTRA; DISPONER SOBRANTES; VERIFICAR FLUJO 10 L/S.
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	LA INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA COMPRENDE LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE TUBERÍAS, SIFONES Y ACCESORIOS, LA REMOCIÓN DE OBSTRUCCIONES COMO SEDIMENTOS, CABELLOS O RESIDUOS ORGÁNICOS, LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PREVINIENDO FUTUROS ATASCOS O PROBLEMAS DE SALUBRIDAD. LA EJECUCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DE ESTA TAREA PERMTIRÁN DETERMINAR SI ES NECESARIO AMPLIAR O CONTRUIR UNA RED ADICIONAL. (AGUAS LLUVIAS), SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO. ESTA INFORMACIÓN SE EVALUARÁ CON EL SUPERVISOR E INTERVENTOR PARA DEFINIR EL CURSO DE ACCIÓN.
2.01	RED HIDRAULICA		
02.01.01	LAVADO DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE MENOR DE TANQUE PLÁSTICO ELEVADO DE AGUA POTABLE (<= 1,000 L). INCLUYE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS POR DESGASTE ELEMENTOS DE ANCLAJE. EMISIÓN DE CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	UM	ESTA ACTIVIDAD COMPRENDE EL VACIADO, LA LIMPIEZA MECÁNICA CON HIDROLAVADORA Y LA DESINFECCIÓN QUÍMICA CON HIPOCLORITO DE SODIO DEL TANQUE PLÁSTICO ELEVADO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REAJUSTE O SUSTITUCIÓN DE SUS ELEMENTOS DE ANCLAJE, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ACCESORIOS HIDRÁULICOS PARA REPOSICIÓN POR DESGASTE (EMPAQUES, VÁLVULAS DE CORTE, FLOTADORES Y CONEXIONES) NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. EL PROCEDIMIENTO EXIGE EL

			CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, EL USO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS, PERSONAL CALIFICADO Y LA VERIFICACIÓN ANALÍTICA IN SITU DE LOS NIVELES DE CLORO RESIDUAL LIBRE Y PH POSTERIOR A LA DESINFECCIÓN; GARANTIZANDO LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL REGISTRO DE LOS PARÁMETROS VERIFICADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
SEDE DE MONIQUIRA			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIONES**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	ALCANCE: RETIRAR RESIDUOS, LAVAR A PRESIÓN 1 000 PSI, REVISAR UNIONES, SELLAR SILICONA NEUTRA; DISPONER SOBRANTES; VERIFICAR FLUJO 10 L/S.
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	LA INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA COMPRENDE LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE TUBERÍAS, SIFONES Y ACCESORIOS, LA REMOCIÓN DE OBSTRUCCIONES COMO SEDIMENTOS, CABELLOS O RESIDUOS ORGÁNICOS, LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y PREVINIENDO FUTUROS ATASCOS O PROBLEMAS DE SALUBRIDAD. LA EJECUCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DE ESTA TAREA PERMTIRÁN DETERMINAR SI ES NECESARIO AMPLIAR O CONTRUIR UNA RED ADICIONAL. (AGUAS LLUVIAS), SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO. ESTA INFORMACIÓN SE EVALUARÁ CON EL SUPERVISOR E INTERVENTOR PARA DEFINIR EL CURSO DE ACCIÓN.
2.01	**PINTURA**		
02.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR, TIPO KORAZA 3 MANOS Y ESTUCO PARA EXTERIORES IMPERMEABLE	M2	RESANE EXTERIOR CON MORTERO CEMENTICIO FLEXIBLIZADO, LIJADO, IMPRIMACIÓN Y TRES MANOS DE PINTURA VINILO EXTERIOR (KORAZA TIPO 1) CON RODILLO DE PELO MEDIO.

3.01	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
03.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	M2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS CON MORTERO 1:3 + ADITIVO; ESPESOR 2-3 MM; LLANEADO CONTINUO; CURADO 3 DÍAS; GRIETAS SELLADAS CON MASILLA CEMENTICIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TIBANÁ

	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIONES
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción.
01.01.03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	UN	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica,la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios,la protección de áreas circundantes contra posiblesdaños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
2,01	**CUBIERTAS**		
02.01.01	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	M2	Reacomodo y ajuste de tejas existentes en cubierta, garantizando correcta alineación, traslape y fijación, con el fin de asegurar su estabilidad y adecuado escurrimiento de aguas
3,01	**RED ELECTRICA**		
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BOMBILLA LED DE ROSCA LUZ BLANCA, 20W.	UN	Instalación de lámpara LED tipo BOMBILLA, 20 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, driver incluido y conexión 110–240 V
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4	M	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de ¾", instalada donde sea necesario para la correcta canalización y protección del cableado eléctrico, incluyendo accesorios y mano de obra.
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN #12 PARA RED ELÉCTRICA.	M	Suministro e instalación de alambre eléctrico THHN calibre 12 AWG x 4m (2 fases, neutro y tierra), aislado en PVC/nylon, para red eléctrica, tensión nominal 600 V, resistente a humedad y aceites, apto para canalización en tubería
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR 20A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO.	UN	Suministro e instalación de breaker monopolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario. Este ítem incluye todos los materiales, herramientas, mano de obra, selladores y accesorios necesarios para su correcta ejecución.

4,01 CARPINTERÍA METÁLICA			
04.01.01	MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	UN	Desmontaje de herrajes, ajuste de bisagras, cambio de cerraduras o retenes, lijado y resane de marco; pintura de retoque.
5,01 PINTURA			
05.01.01	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	Aplicación de estuco plástico acrílico interior en muros: dos manos base (2 mm cada una) + una mano fina de terminación; alisado con lana de acero y lijado ligero.
05.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	Resane bajo placa con mortero fino, lijado, imprimación y tres manos de pintura vinilo interior o bajo placa(Vinitex Tipo 1) en área protegida de techos; brocha y rodillo.
6,01 PINTURA			
06.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar la estanqueidad del sistema. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE BRICEÑO

ACTIVIDAD		UN	ESPECIFICACIONES
1,01 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.
01.01.02	INSPECCIÓN,REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción.

01.01.03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINALDESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica,la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
2,01 CUBIERTAS			
02.01.01	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	M2	Reacomodo y ajuste de tejas existentes en cubierta, garantizando correcta alineación, traslape y fijación, con el fin de asegurar su estabilidad y adecuado escurrimiento de aguas
3,01 RED ELECTRICA			
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥ 80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V
4,01 PINTURA			
04.01.01	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	Aplicación de estuco plástico acrílico interior en muros: dos manos base (2 mm cada una) + una mano fina de terminación; alisado con llana de acero y lijado ligero.
04.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	Resane bajo placa con mortero fino, lijado, imprimación y tres manos de pintura vinilo interior o bajo placa(Vinltex Tipo 1) en área protegida de techos; brocha y rodillo.
5,01 RED HIDRAULICA			
05.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (< = 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar la estanqueidad del sistema. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TURMEQUÉ

	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIONES
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi, revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes; verificar flujo 10 l/s.
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permtirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción
01.01.03	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINALDESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	ML	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica,la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios,la protección de áreas circundantes contra posiblesdaños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
2,01	**CUBIERTAS**		
02.01.01	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	M2	Reacomodo y ajuste de tejas existentes en cubierta, garantizando correcta alineación, traslape y fijación, con el fin de asegurar su estabilidad y adecuado escurrimiento de aguas
3,01	**RED ELECTRICA**		
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V
4,01	**PINTURA**		
04.01.01	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	Aplicación de estuco plástico acrílico interior en muros: dos manos base (2 mm cada una) + una mano fina de terminación; alisado con lana de acero y lijado ligero.
04.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	Resane bajo placa con mortero fino, lijado, imprimación y tres manos de pintura vinilo interior o bajo placa(Viniltex Tipo 1) en área protegida de techos; brocha y rodillo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE ÚMBITA			
ACTIVIDAD		UN	ESPECIFICACIONES
1.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	Alcance: retirar residuos, lavar a presión 1 000 psi revisar uniones, sellar silicona neutra; disponer sobrantes verificar flujo 10 l/s
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción
2.01 RED HIDRAULICA			
02.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de anclaje: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico elevado, incluyendo el mantenimiento, reajuste o sustitución de sus elementos de anclaje, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar su buen funcionamiento. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas, el uso de andamios certificados, personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.

- Al realizar las obras relacionadas con el mantenimiento de las sedes de las Registradurías Municipales de Tibana, Briceño, Turmequé, Sogamoso, Moniquirá y Umbita (Boyacá), se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica el mismo, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de las obras relacionadas, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las disposiciones de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión para que haga parte de las actividades de mantenimiento, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión, el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las actividades de mantenimiento no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la entidad pública, ni atraso en la ejecución de las obras, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista y el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

2.7. Obligaciones del futuro contratista

2.7.1. Obligaciones generales

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el estamento, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del negocio jurídico.
8. Informar oportunamente sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el ente público.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución.
11. Presentar y publicar en la plataforma SECOP II la factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso afiliar a los terceros que emplee para la ejecución a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), a más de implementar los controles y que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

2.7.2. Obligaciones específicas

1. Desarrollar las labores con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública, la propuesta y en el contrato.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las acciones necesarias para

garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.

3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, asegurando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.
6. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente o autoridad competente.
7. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras. Los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la reacomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la prestación del servicio de la sede, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo denominado *"Matriz Requisitos SST"*, sugerido por el contratante.
12. Capacitar al personal a cargo, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas cuando para ello sea necesario, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
14. Presentar la programación de la ejecución de las actividades al inicio de la ejecución del contrato.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y/o recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.

16. Responder por daños causados a terceros, igualmente responder por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

2.8. Obligaciones de la Entidad

1. Pagar el valor de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el negocio jurídico y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia de las obligaciones contractuales.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de **veinte (20) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario de trabajo comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades se encontrarán ocupados por funcionarios de la RNEC, por lo cual algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente.

2.10. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo en las instalaciones de las Registradurías Municipales de Tibana, Briceño, Turmequé, Sogamoso, Moniquirá y Umbita, ubicadas en las direcciones señaladas en el presente estudio.

- **Visita técnica al sitio de la obra**

Para el análisis de las condiciones *in situ* del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El

proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

Las visitas a las sedes de las Registradurías Municipales de Tibana, Briceño, Turmequé, Sogamoso, Moniquirá y Umbita serán coordinadas por la Delegación Departamental de Boyacá, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental de Boyacá, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

2.11. Supervisión

Según el Memorando DRN-GAF-084 del 22 de febrero de 2025, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales de Boyacá y el Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal fin. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía fundamentado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como la Circular No. 02 de 2026 de la RNEC por la que se estableció las *"Cuantías de contratación vigencia 2026"*, para el FRR para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas hasta la suma de $78.790.725, equivalentes a 45 SMMLV.

Ente tanto se subraya que el presupuesto oficial estimado que para la presente contratación es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($46.140.000**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

Para la selección del futuro contratista se aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se consideran las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y, en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato

CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($46.140.000), incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

4.2. Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se pondera entonces en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($46.140.000),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal

SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TIBANA					
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. Total
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	5	7,00	36.338	254.366

1.2	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	3	146.503	439.509
1.3	"DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL."	UN	10	8.971	89.710
	Total, ACTIVIDADES PRELIMINARES				**783.585**
2	**CUBIERTAS**				
2.1	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	m²	12,61	26.737	337.111,44
	Total, CUBIERTAS				**337.111,44**
3	**RED ELECTRICA**				
3.1	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	10	154.165	1.541.650
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BOMBILLA LED DE ROSCA LUZ BLANCA, 20W.	UN	3	42.334	127.002
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4	M	48	11.723	562.704
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN #12 PARA RED ELÉCTRICA.	M	48	21.873	1.049.904
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR 20A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO.	UN	5	26.918	134.590
	Total, RED ELECTRICA				**3.415.850**
4	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
4.1	MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	UN	2	71.009	142.018
	TOTAL, CARPINTERÍA METÁLICA				**142.018**

5	**PINTURA**				
5.1	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	25	26.749	668.725
5.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	25	26.942	673.550
	Total, Pintura				**1.342.275**
6	**RED HIDRÁULICA**				
6.1	LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (<= 1,000 L). INCLUYE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS POR DESGASTE: EMISON DE CERTIFICADO DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN.	UN	1	133.622	133.622
	Total, RED HIDRÁULICA				**133.622**
	Total, COSTOS DIRECTOS				**6.154.461,44**
		SUBTOTAL		**Vr. AIU**	**6.154.461,44**
% Total Oficial del A.I.U. (24%)		ADMINISTRACIÓN		17%	1.046.258,44
		IMPREVISTOS		2%	123.089,23
		UTILIDAD		5%	307.723,07
Costo Directo más Indirecto Incluido A.I.U.					**7.641.603**
I.V.A. /UTILIDAD				19%	58.467,38
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)					**7.690.000**

SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT**	**Vr. UNITARIO**	**Vr. Total**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				

1.1	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	13	36.338	472.394
1.2	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	2	146.503	293.006
1.3	"DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL."	UN	5	8.971	44.855
	Total, ACTIVIDADES PRELIMINARES				**810.255**
2	**CUBIERTAS**				
2.1	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	m²	55,61	26.737	1.486.754,44
	Total, CUBIERTAS				**1.486.754,44**
3	**RED ELECTRICA**				
3.1	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	5	154.165	770.825
	Total, RED ELECTRICA				**770.825**
4	**PINTURA**				
4.1	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	55	26.749	1.471.195
4.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	55	26.942	1.481.810
	Total, Pintura				**2.953.005**
5	**RED HIDRÁULICA Regis**				
5.1	LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (<= 1,000 L). INCLUYE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE	UN	1	133.622	133.622

	ACCESORIOS POR DESGASTE: EMISON DE CERTIFICADO DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN.				
	Total, RED HIDRÁULICA				**133.622**
	Total, COSTOS DIRECTOS				**6.154.461,44**
		SUBTOTAL		**Vr. AIU**	**6.154.461,44**
% Total Oficial del A.I.U. (24%)		ADMINISTRACIÓN		17%	1.046.258,44
		IMPREVISTOS		2%	123.089,23
		UTILIDAD		5%	307.723,07
Costo Directo más Indirecto Incluido A.I.U.					**7.641.603**
I.V.A. /UTILIDAD				19%	58.467,38
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)					**7.690.000**

SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TURMEQUE					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT**	**Vr. UNITARIO**	**Vr. Total**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	LIMPIEZA DE CANALES, BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	20	36.338	726.760
1.2	INSPECCIÓN, REVISIÓN, DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	1	146.503	146.503
1.3	"DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL."	ML	4	146.503	586.012
	Total, ACTIVIDADES PRELIMINARES				**1.459.275**
2	**CUBIERTAS**				

2.1	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	m²	56,15	26.737	1.501.358,44
	Total, CUBIERTAS				**1.501.358,44**
3	**RED ELECTRICA**				
3.1	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	4	154.165	616.660
	Total, RED ELECTRICA				**616.660**
4	**PINTURA**				
4.1	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	48	26.749	1.283.952
4.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	M2	48	26.942	1.293.216
	Total, Pintura				**2.577.168**
	Total, COSTOS DIRECTOS				**6.154.461,44**
		SUBTOTAL		**Vr. AIU**	**6.154.461,44**
% Total Oficial del A.I.U. (24%)		ADMINISTRACIÓN		17%	1.046.258,44
		IMPREVISTOS		2%	123.089,23
		UTILIDAD		5%	307.723,07
Costo Directo más Indirecto Incluido A.I.U.					**7.641.603**
I.V.A. /UTILIDAD				19%	58.467,38
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)					**7.690.000**

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO

	Actividad	UN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	Costos directos				
1.01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	40	$ 36,338.00	$ 1,453,520.00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	30.69	$ 146,503.00	$ 4,495,871.44
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 5,949,391.44**
2.01	**RED HIDRAULICA**				
02.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de anclaje: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	UN	1	$ 205,070.00	$ 205,070.00
	TOTAL RED HIDRAULICA				**$ 205,070.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 6,154,461.44**

SUBTOTAL	**$**		**6,154,461.44**
ADMINISTRACIÓN	**17%**	**$**	**1,046,258.44**
IMPREVISTOS	**2%**	**$**	**123,089.23**
UTILIDAD	**5%**	**$**	**307,723.07**
I.V.A / UTILIDAD	**19%**	**$**	**58,467.38**
TOTAL OBRA	**$**		**7,690,000.00**

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MONIQUIRA

REGISTRADURÍA

	Actividad	UN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	Costos directos				
	1.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	42	$ 36,338.00	$ 1,526,196.00
01.01.02	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	15	$ 146,503.00	$ 2,197,545.00
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 3,723,741.00**
	2.01 PINTURA				
02.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR TIPO KORAZA, 3 MANOS Y ESTUCO PARA EXTERIORES IMPERMEABLE	M2	48.21	$ 30,393.00	$ 1,465,202.04
	TOTAL PINTURA				**$ 1,465,202.04**
	3.01 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				
03.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	M2	18.7	$ 51,632.00	$ 965,518.40
	TOTAL CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				**$ 965,518.40**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 6,154,461.44**

SUBTOTAL	**$**		**6,154,461.44**
ADMINISTRACIÓN	**17%**	**$**	**1,046,258.44**
IMPREVISTOS	**2%**	**$**	**123,089.23**
UTILIDAD	**5%**	**$**	**307,723.07**
I.V.A / UTILIDAD	**19%**	**$**	**58,467.38**
TOTAL OBRA	**$**		**7,690,000.00**

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE ÚMBITA

	Actividad	UN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	Costos directos				
	1.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01.01.01	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	66	$ 36,338.00	$ 2,398,308.00
01.01.01	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	24.24	$ 146,503.00	$ 3,551,083.44
	TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 5,949,391.44**
	2.01 RED HIDRAULICA				
02.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de andaje: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	UN	1	$ 205,070.00	$ 205,070.00
	TOTAL RED HIDRAULICA				**$ 205,070.00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 6,154,461.44**

SUBTOTAL	**$**		**6,154,461.44**
ADMINISTRACIÓN	**17%**	**$**	**1,046,258.44**
IMPREVISTOS	**2%**	**$**	**123,089.23**
UTILIDAD	**5%**	**$**	**307,723.07**
I.V.A / UTILIDAD	**19%**	**$**	**58,467.38**
TOTAL OBRA	**$**		**7,690,000.00**

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de las sedes registrales.

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 24% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

4.3. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($_____), incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 2026.

4.4. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del contrato, así:

a. Un único pago por el valor total del contrato, sujeto a la certificación expedida por el supervisor en la cual conste la ejecución del 100% de las actividades contratadas, el acta de recibo definitivo a satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Para el pago el futuro contratista deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor los cuales deberan estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el desembolso efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la RNEC y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos se hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la entidad efectúa los descuentos de ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por el futuro contratista y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término solo empezará a contarse desde la

fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del futuro contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

5.1. Factores de verificación

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que se debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el estudio previo y en la invitación pública.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos.**

Por lo anterior, deberá presentarse:

a. Certificación escrita por los oferentes respecto a no encontrase incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Nacional y la ley.

b. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1), anexo a la invitación pública.

c. Propuesta técnica y económica (Formato 2), anexo a la invitación pública.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas jurídicas y/o Registro Mercantil para Personas naturales, expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

f. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal de la Persona jurídica; en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. En caso de ser Persona natural, deberá aportar certificación

sobre el cumplimiento oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al mes anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas del presente proceso.

g. Copia del Registro Único Tributario actualizado, con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

h. Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

i. FORMATO BENEFICIARIO CUENTA (FORMATOS GFFT18 PARA PERSONA NATURAL Y GFFT19 PARA PERSONA JURIDICA, según corresponda), anexos a la invitación pública.

j. Certificaciones de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.1.2. **HABILITACIÓN TÉCNICA.**

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que se debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.2.1. Experiencia.

El proponente deberá presentar un (01) contrato de obra pública junto con su certificación o acta de liquidación, ejecutado a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto sea mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física institucional y cuyo valor corresponda a cuatro veces el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección. El negocio jurídico acreditado, deberá incluir como una de sus actividades, la de pintura de fachada, en mínimo 53 m2, con valor igual o superior al presupuesto oficial; intervenciones en cubierta, superiores a los 75 m2.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto y/o actividades ejecutadas.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de inicio y terminación.
f. Fecha de expedición de la certificación.
g. Nombre y firma de quien certifica.
h. Dirección, teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con la respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmadas por las partes.

En caso de acreditar la experiencia a través de contratos suscritos con la Entidad, y no contar con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual o superior a lo arriba establecido.

5.1.2.2. Personal propuesto.

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	8 años en el ejercicio profesional, con especialización en gestión estratégica de proyectos y gerencia de proyectos de construcción.	100 %
1	DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO ESPECIALISTA	15 años en el ejercicio profesional, con especialización en gerencia de proyectos de construcción y en gestión ambiental urbana.	100 %

1	MAESTRO DE OBRA	TÉCNICO CONSTRUCTOR	5 años de experiencia en la labor, representado en minimo tres (3) certificaciones como maestro de obra o inspector de obra en edificaciones.	100%

La Experiencia Específica requerida hace referencia a la experiencia obtenida mediante especializaciones o posgrados, en este caso se deberá acreditar dos especializaciones relacionadas a proyectos y proyectos de construcción.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (PERSONAL PROPUESTO) suscrita por el Representante Legal o su apoderado, mediante el cual oferte cada uno de los profesionales y técnicos

Adicionalmente, el oferente deberá presentar a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (RESIDENTE DE OBRA):

- Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA
- Certificado de la matrícula COPNIA vigente.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Entre tanto, las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato y cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación del contrato en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en las que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra, no podrá presentar el mismo personal ofertado en más de un proceso con la entidad o algunas diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

 La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

 Para el caso de los ingenieros requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado. Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la Ley 842 de 2003, correspondientes a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas deberán estar convalidadas en Colombia: el comité designado para la Evaluación verificará el cumplimiento de este requisito.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra, en el que se requiera residente de obra, el oferente no podrá ofertar el mismo en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el evento en que el residente de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. La persona para reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

5.2. Factores de Evaluación

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 Propuesta Económica,** lo que determinará si la oferta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a) El **Formato No. 2** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **Formato No. 2 Propuesta Económica**, en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo.

c) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Formato No.** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de exponerse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d) El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo.

e) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 Propuesta Económica.**

f) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g) los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 Propuesta Económica** serán corregidos y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la propuesta. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la oferta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

h) Las correcciones efectuadas a las propuestas de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Serán de exclusiva responsabilidad del particular, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven.

j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 Propuesta Económica,** se verificará que estos se encuentren redondeados al peso, de no ser así, se efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán las cifras en los productos o en la sumatoria de los totales ofertados. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

Nota 1: Para que el oferente realice su oferta económica, se suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si no obstante lo anterior, se modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo la propuesta.

Nota 2: La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo. Analizadas las explicaciones, se recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando razones.

Los Comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL PROPUESTO** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad, y resulte habilitada.

Nota 3: El valor total ofertado en la Plataforma SECOP II, deberá coincidir con el valor total consignado en el formato de propuesta económica. No obstante, en caso de existir diferencias entre el valor digitado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en el **Formato No. 2 Propuesta Económica,** previsto por el estamento, prevalecerá el indicado en el referido formato.

Nota 4: No se realizará adjudicación parcial.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se ha incluido la estimación,tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las caracteristicas de este son los siguientes:

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Descripción	Riesgo por variación de precios	Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la RNEC	Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la RNEC
Consecuencia de la ocurrencia.	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la RNEC y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la RNEC y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.
Probabilidad	3	3	3
Impacto	1	2	2
Valoración del riesgo	4	5	5
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
A quien se le asigna	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, " sin formula de reajuste" . (100%).	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).
Tratamiento / controles a ser implementados	Se realiza un análisis del sector y se solicita cotizar el servicio que se requiere	Seguimiento y verificación mediante acta de vecindades a los predios contiguos y señalización de las obras.	Seguimiento y verificación mediante acta de vecindades a los predios contiguos y señalización de las obras.
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	1	1
Valoración	2	2	2
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del	No	Si	Si
Como se realiza el monitoreo	Monitoreo del Mercado	Mediante comités de obras y cumplimiento de normas de seguridad.	Mediante comités de obras y cumplimiento de normas de seguridad.
periodicidad	Antes de solicitar la contratación	Durante la ejecución del contrato de obra.	Durante la ejecución del contrato de obra.
Impacto después del tratamiento			
Monitoreo y revisión			

5	4	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo de la naturaleza	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo por condiciones climáticas	Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato	Riesgo por demolición de productos no conformes
Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región siempre que superen los niveles normales para cuyo efecto se tendrá en cuenta el comportamiento histórico de los mismos.	Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras, enfermedades de trabajadores, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte la ejecución del proyecto. Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal	Cuando por incumplimiento de especificaciones, contravención de requerimientos contractuales o de los establecidos en los pliegos de condiciones, acciones y/o omisiones se contradigan los planos constructivos, las ordenes escritas del interventor o cualquier otra disposición que vaya en busca del cumplimiento técnico de la obra, se ordene demoler uno o varios
3	3	3
4	3	3
7	6	6
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas el cincuenta por ciento (50%) por el contratista y el cincuenta por ciento (50%) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir. En caso contrario	El contratista debe asumir el cien por ciento (100%) de este riesgo, puesto que se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber tenido la opción de asistir a la visita técnica prevista en los pliegos de condiciones.	El contratista deberá asumir los costos de los elementos demolidos, así como el valor de la demolición realizada en una cuantía del cien por ciento (100%)
Verificación de las condiciones climáticas para el periodo de ejecución	Verificación de la condiciones técnicas, financieras, logísticas y geográfica del lugar de la obra a ejecutar dentro de los plazos establecidos para la presentación de oferta y en cumplimiento de la visita técnica por la entidad al inmueble	Seguimiento y control de las actividades previas a la ejecución.
2	2	2
3	2	2
5	4	4
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Seguimiento mediante comités y revisión de los niveles de clima por zona y región	Establecimiento de visita técnica dentro del proceso precontractual	Mediante cumplimiento de requisitos constructivos acordes a la ejecución del contrato.
Durante la ejecución de la obra.	Durante el periodo contractual.	Durante la ejecución del contrato de obra.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato de Obra Pública.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado

para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta póliza debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de contratista o de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto delProceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por elA.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Cordialmente,

ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA **DIANA CAROLINA SANABRIA RONDÓN**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Boyacá

Proyectó: Omar Diego Emanuel Rivera Moreno
Reviso: Adriana Rojas